



UNIDAD JURÍDICA

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL ADICIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL DS 49 (V. y U.) DE 2011 QUE REGULA EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN VIVIENDA A LA PERSONA QUE INDICA DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **---2718--**

VALPARAÍSO, **-7 SEP 2017**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitacional Fondo Solidario Elección Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U) de 2011 y sus modificaciones y la Circular N° 6 de 3 de febrero de 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que informa sobre el Programa de subsidios año 2017;
- g) La Resolución Exenta N° 1733 de 21 de junio de 2017 que establece nómina de beneficiarios para el proyecto Francisco I, en el marco del llamado efectuado mediante la Resolución Exenta N° 554 de 27 de enero de 2015 para la atención de damnificados del incendio que afectó Valparaíso el año 2014.
- h) El ORD. N° 5472 de fecha 28 de Julio de 2017, mediante el cual se solicita asignación de subsidio adicional para solventar gastos de albergue transitorio, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 27 del DS D.S. N° 49 de 2011;
- i) El Memorándum N° 173 de fecha 5 de septiembre de 2017, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
- j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) La Resolución N° 623, de fecha 03 de Febrero de 2016, que asigna a la suscrita función directiva para ejercer el cargo de jefa de unidad y subrogar al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso y el Decreto Exento N° 7, que fija nuevo orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 5472 de fecha 28 de junio de 2017, Carlos Contador Casanova, Director SERVIU Valparaíso, solicita autorizar el otorgamiento de recursos para atender gastos de traslado transitorio por un periodo de 12 meses de conformidad al inciso final del artículo 27 del DS N° 49, según la tabla siguiente:

Nombre	RUT	Plazo	Monto Mensual	Monto Total
Lorena Vera Cubillos	11.330.562-2	12 meses + 1 mes garantía	\$200.000	\$2.600.000.000

2. Que la persona antes individualizada se encuentra en situación de urgencia habitacional dado que desde hace más de 30 años habita el campamento "El gran Futuro de Valparaíso" según catastro de registro de Campamentos Minvu 2012. La situación de campamento se vio agravada el año 2014 ya que perdió su vivienda a causa del gran incendio ocurrido en el mes de abril del mismo 2014 en la ciudad de Valparaíso. Atendido a este último acontecimiento, la afectada instaló una casa de material ligero en espera de una solución definitiva, sin embargo en la actualidad esta aquejada de una enfermedad, trastorno conversivo, que la mantiene en estado de invalidez física e impide su normal desplazamiento, por lo cual requiere la utilización de una silla de ruedas situación que hace inviable que siga habitando ese mismo lugar.

3.- Actualmente la señora Lorena es beneficiaria de Subsidio Habitacional DS 49 de 2011, el cual será aplicado en el proyecto Francisco I de Valparaíso, según lo dispone la Resolución Exenta N° 1733 de 21 de junio de 2017 de esta Secretaría Regional.

4.- Que la situación de extrema vulnerabilidad de la familia y las razones que acreditan el riesgo para la integridad física de la familia se encuentra acreditado mediante informe socio habitacional elaborado por la asistente social, Paz Piraino Fuentes, profesional del Programa de Campamentos de la Región de Valparaíso y copia de epicrisis médica del Servicio de Salud Valparaíso, razón por la cual se cumplen los requisitos legales para acceder a lo solicitado por el SERVIU Valparaíso.

RESUELVO:

1. **Asignase** un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo solidario de Elección Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones posteriores, por los montos máximos que se indican a continuación, para la persona que se indicará más adelante, perteneciente al proyecto Francisco I de la comuna y región de Valparaíso, beneficiada mediante Resolución Exenta indicada en el Visto g) precedente, para los efectos de solventar gastos de albergue transitorio por un periodo de 12 meses más mes de garantía:

Nombre	RUT	DV	Plazo	Monto Mensual	Monto Total
Lorena Vera Cubillos	11.330.562.	2	12 meses + 1 mes garantía	\$200.000	\$2.600.000.000

2. Le corresponderá a SERVIU Valparaíso determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado mediante la presente Resolución. Asimismo, podrá modificar la forma de pago establecida, asegurando el cumplimiento del objeto de esta asignación.

3.- El subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, correspondiente a \$2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos) que se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda de la Región de Valparaíso, del año 2017. Para efectos de rebajar los recursos asignados de la Resolución citada en el visto f) de la presente resolución, se utilizará en su conversión a Unidades de Fomento, el valor de ésta a la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**KATTIA CATHALIFAUD FERNANDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**

VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO



**HGC/CVF/KCF
DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Carolina Vega Fernandez, Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.